



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº128 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 11 de mayo de 2010

**VISTOS**, el Informe Nº 114-2010-CONCYTEC-OGA de fecha 28 de abril del 2010; el Informe Nº 180-2010-CONCYTEC-OAJ; y el Informe Nº 031-2010-CONCYTEC-OPP y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 y la Ley Nº 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 097-2010-CONCYTEC-P del 23 de abril del 2010 se aprobó la Directiva Nº 003-2010-CONCYTEC-OGA para Contratar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el CONCYTEC;

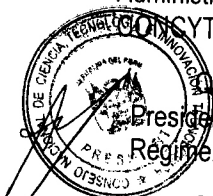
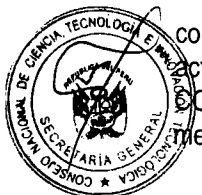
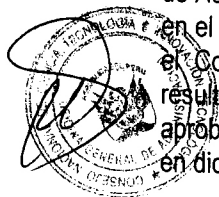
Que, mediante el Informe Nº 114-2010-CONCYTEC-OGA la Jefa de la Oficina General de Administración propone una modificación a la Directiva antes mencionada, señalando que en el cuarto párrafo del punto 6.3 Etapa de Selección debe precisarse que de estar presidido el Comité de Evaluación por la Jefatura de la Oficina General de Administración, los resultados de la evaluación serán elevados a la Secretaría General para su revisión y aprobación, de modo que la Oficina General de Administración no actúe como juez y parte en dicho proceso y evitar posteriores observaciones a los procesos de selección CAS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su informe de vistos ha indicado que se cumpla con el procedimiento señalado en el Punto 4.3 referido a las modificaciones y/o actualizaciones de las Directivas Vigentes señaladas en la Directiva Nº 005-2009-CONCYTEC-OPP para la Formulación, Aprobación y Suscripción de Directivas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Nº 260-2009-CONCYTEC-P;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su opinión favorable sobre la modificación propuesta por la Jefatura de la Oficina General de Administración, conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva Nº 005-2009-CONCYTEC-OPP antes citada;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesaria la emisión de la Resolución de Presidencia que apruebe la modificatoria propuesta a la Directiva para Contratar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el CONCYTEC;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General (e);




## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 -2010-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;


### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el cuarto párrafo del "Punto 6.3 Etapa de Selección" de la Directiva N° 003-2010-CONCYTEC-OGA para Contratar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el CONCYTEC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:



"El Comité de Evaluación comunicará a la Oficina General de Administración los resultados de la Evaluación como máximo dentro del siguiente día hábil de suscrita el Acta Final por los miembros del Comité, conforme al **Anexo N° 01**, para que sean aprobados mediante Resolución Jefatural de OGA. De estar presidido el Comité de Evaluación por el Jefe de la Oficina General de Administración, los resultados de la evaluación serán elevados a la Secretaría General para su revisión y aprobación; y posteriormente se publicará el Acta Final con los resultados en la página web institucional ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)), precisando el orden de mérito. Asimismo, la OGA procederá a notificar por escrito los resultados al postulante ganador y a los accesorios si los hubiera."



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todas las demás disposiciones y procedimientos señalados en la citada Directiva se mantienen en plena vigencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**